CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 33 /2012

CD.13 – PAC N° 22 – ID Portal: 236.725

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL MOTOR GENERADOR".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte; y, por la otra, el Ingeniero **VICTOR AYALA PERDOMO** con Cedula de Identidad Nº 1.514.327 **(R.U.C 1514327-9)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Fernando de la Mora Casa Nº 272 de Villa Elisa, Teléfono: 021-931-867, denominado en adelante como el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1361/2012 de fecha 27 de setiembre de 2012, se acuerda en celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL MOTOR GENERADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la Contratación Directa Nº13/2012, **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL MOTOR GENERADOR.** Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1361/2012, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato.

2.3. En caso de contradicción entre las disposiciones del contrato y el Pliego de bases y condiciones prevalecerá éste último.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según **CDP N° 128/2012**.

Ing. Victor Ayala Perdomo
R.U.C. 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 13/2012**, convocado por la CONATEL. La adjudicación es por el total, fue realizada mediante Resolución N° 1361/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, de acuerdo a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

5.2. El Contrato tendrá vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnica	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A Incluido	Precio Total I.V.A Incluido
Motor generador ubicado en la Estación Fija - Isla Bogado, Luque							
1	72102201-006	Mantenimiento de Generador Eléctrico	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de Generador Eléctrico de 10 kva. modelo CAE 10/9 cabinado en tráiler	Evento	1	2.850.000	2.850.000
						TOTAL G. I.V.A Incluido	2.850.000

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil **IVA INCLUIDO (Gs. 2.850.000)**.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

7.1 DETALLE DE LOS SERVICIOS

PARA ESTE SERVICIO, LA CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS:

- Provisión e instalación de batería de arranque (si es necesario)
- Verificación del sistema de carga de batería (cargador)
- Verificar la alimentación de carga de batería desde red comercial.
- Cambio de filtros de aire.
- Cambio de filtros de aceite.
- Cambios de filtros de combustible.
- Cambio de aceite de motor y bulbo de presión de aceite.
- Mantenimiento del módulo de arranque automático.
- Mantenimiento del tablero de transferencia automática.
- Calibración del sistema de transferencia automática, a tablero de distribución principal.

7.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

7.2.1 LA CONTRATISTA deberá contemplar en su presupuesto todos los materiales y suministros necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, deberá entregar a entera satisfacción el servicio a ser requerido. La Gerencia de Radiocomunicaciones dará su conformidad una vez finalizado el servicio mediante un Acta de Recepción Definitiva. Además **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por un término mínimo de (12) doce meses (Ver Formulario Anexo). Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas técnicas.-

7.2.2 Cualquier servicio no incluido en la presente planilla, podrá ser realizado siempre que sea de la misma naturaleza, del objeto de la presente contratación previa autorización de la Convocante, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar a consideración y aprobación el presupuesto respectivo.

7.2.3 El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución del servicio.
Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, etc.

8. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE REALIZACION DEL SERVICIO.

8.1. Plazo de entrega de los servicios: El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los servicios requeridos es de treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio expedida por la División de Servicios Generales dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.-

8.2 Condiciones de realización y fiscalización de los servicios: El servicio será fiscalizado por un representante designado por la División de Servicios Generales dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.

8.2.1 El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con el Encargado de la Estación Fija de Monitoreo dependiente de la Gerencia de Radiocomunicaciones y el Fiscalizador designado por **la División de Servicios Generales**.

8.3 Lugar de los Servicios: Los servicios serán realizados en el local de la CONATEL ubicado en el Barrio Isla Bogado de la ciudad de Luque, bajo supervisión del Encargado de la Estación Fija de Monitoreo y el Fiscalizador designado por la División de Servicios Generales.

9. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los repuestos a ser colocados deberán ser nuevos en caja y verificados de acuerdo a las especificaciones técnicas y en verificación conjunta por los representantes designados, bajo supervisión del Encargado de la Estación Fija de Monitoreo y el Fiscalizador por la División de Servicios Generales.

10. CAMBIO DE REPUESTOS: En caso que los repuestos colocados no se adecuen sustancialmente a la especificaciones técnicas establecidas, el proveedor deberá sustituirlo dentro del plazo de 48 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por el Administrador del Contrato, la división de Servicios Generales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. La **CONTRATISTA** deberá presentar una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato conforme al Anexo del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a más

Ing. Víctor Ayala Pardomo
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato. Esta garantía deberá cubrir el 10% (Diez por ciento) del valor total máximo del Contrato cuya vigencia debe ser de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la finalización de contrato.-

11.2. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

11.3. La declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al presente Contrato.

11.4 Además la Contratista deberá proporcionar una garantía escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por un término mínimo de (12) doce meses.-

12. CONDICIONES DE PAGO.

12.1. Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. El pago se hará efectivo dentro de los 60 (sesenta) días calendario posteriores a la presentación de la factura correspondiente, acompañado de una Nota dirigida al Presidente de la Institución, una copia del acta de recepción definitiva de los trabajos realizados, expedido por la Gerencia de Radiocomunicaciones y copia del último de pago del I.V.A, debiendo ser presentada en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 11 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 esquina Ayolas)

12.2 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

13. PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.567 - Villa Elisa

13.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

14. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

14.1. MULTA: La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los servicios que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del servicio en mora, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total de la declaración jurada de garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los servicios requeridos provistos, que no podrán pasar de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de Servicio expedida por el Administrador del Contrato.

14.2 Las multas serán hasta el monto máximo de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1 Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

15.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

15.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

Ing. Víctor Ayala Perdomo
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 021 967 - Villa Elisa

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

15.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

15.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

15.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre del año 2012.-

ING. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
AYALA PERDOMO INGENIERÍA
Ing. Victor Ayala Perdomo
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

DR. CARLOS GOMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL